

**ACTA
SESIÓN ORDINARIA. Nº 3/2014.
1ª Convocatoria**

En la Villa de Illueca, siendo las veintiuna horas del día 6 de noviembre de 2014, se reúne en la Sede Comarcal, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Consejo de la Comarca del Aranda bajo la Presidencia de Don Miguel Angel Garcés Zapata. Asisten los siguientes Sres. Consejeros:

D. Fco. Javier Lorente García (PAR)
D. Miguel Pinilla Embid (PAR)
D. Jesús Gabriel Grávalos Rubio (PAR)
D^a. Faustina Gil García (PAR)
D^a. Rosa Lopez García (PAR)
D^a. Inmaculada Concepción Barriga García (PP). Por motivos profesionales, se incorpora a la sesión a las 21:05 horas.
D. Victoriano Redrado Cacho (PP)
D. Millan Martínez Modrego (PP)
D. Tomas Gómez Embid (PP)
D. José Javier Jordán Marquina (PP)
D. Jose Ángel Calvo Ayora (PSOE).
D^a. Ignacia Clara Gómez Pinilla (PSOE)
D^a. María Rosario Cabrera Ruiz (PSOE)
D^a. Rosa Elena Barcelona Andrés (PSOE)
D. Fernando Javier Escribano Cano (PSOE)
Don Ruben Redondo Refusta (CHA).

No asiste:

D^a. María José Alonso Serrano (PP). Excusa su asistencia por motivos personales.

D^a. Milagros Aznar Ibáñez (PSOE).

Asistidos por el Secretario, Don Alberto Cano Reglero, que da fe del acto.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes dieciséis de los diecinueve miembros que legalmente componen la Corporación.

01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN Nº 2/2014, DEL DÍA 7 DE JULIO DE 2014.

Vista la misma, por la unanimidad de los miembros presentes, por tanto por mayoría absoluta del Consejo, se aprueba el borrador del acta de la sesión nº 2/2014, del día 7 de julio de 2014.

ASUNTOS RELATIVOS A ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

02.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2013.

Por la unanimidad de los miembros presentes (mayoría absoluta) se produce Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Vista la Cuenta General del ejercicio 2013, junto con toda su documentación anexa a la misma según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, de 17 de junio de 2014, y el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Empleo, emitido en fecha 7 de julio de 2014.

Visto que la misma se expuso al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza núm. 159, del día 14 de julio de 2014, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que se no ha presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 12 de agosto de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013.

Segundo.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

03.- ADHESIÓN A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA “FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas” DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AA.PP., DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y AA.PP., PREVISTA EN LA LEY 25/2003, DE 27 DE DICIEMBRE.

Se explica por la Secretaría que se trata de dar cumplimiento a la Ley 25/2003, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Se trata de habilitar el mecanismo necesario para, a partir del 15 de enero de 2015, poder recibir las facturas electrónicas presentadas por los proveedores. A pesar de que la Ley permite otras posibilidades, entiende que la mejor opción es adherirse a esta plataforma.

Visto lo cual, por la unanimidad de los miembros presentes (mayoría absoluta), previo informe favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Empleo del día 26/09/2014, se adopta Acuerdo del siguiente tenor literal:

Visto lo dispuesto en el artículo 6 Ley 25/2003, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, según los cuales las EE.LL. dispondrán de un punto general de entrada de facturas electrónicas a través del cual se recibirán todas las facturas electrónicas emitidas por los proveedores que estén dentro del ámbito subjetivo del artículo 4. Ello sin perjuicio de que las EE.LL. interesadas se puedan adherir a la utilización del punto general que proporcione la Diputación, Comunidad Autónoma o Estado.

Visto lo dispuesto en el artículo 9 Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, según el cual las EE.LL. interesadas podrán adherirse por medios telemáticos, a través del portal electrónico establecido al efecto por la Dirección General de Modernización Administrativa, al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado.

SE ACUERDA:

Primero.- Adherirse a la plataforma electrónica “FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas” de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas, prevista en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Segundo.- Aceptar las siguientes condiciones de uso de la plataforma:

- a. Según lo dispuesto en la DA 5ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público, relativa la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, aceptar y firmar, mediante firma electrónica avanzada reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, el documento de adhesión al Punto.
- b. Mantener actualizada en la plataforma FACe la información de sus unidades organizativas implicadas en la gestión de las facturas electrónicas, de conformidad con lo dispuesto en la DA 33ª del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el RD Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, y a responsabilizarse de la gestión de las mismas.

c. Hacer un uso responsable de la plataforma FACe, adecuándose estrictamente a las finalidades recogidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, y en la normativa que de ésta se derive, y responsabilizarse de buen uso y gestión de la misma, así como de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de la misma.

d. Acceder a la plataforma bajo los canales que la Secretaría de Estado de AA.PP. establezca. Las comunicaciones de las distintas AA.PP. con el punto se adecuarán a las condiciones técnicas normalizadas que la Secretaría de Estado de AA.PP. y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos determinen.

e. Cumplir con las instrucciones técnicas de los manuales de uso de la plataforma FACe, que serán publicadas en el Centro de Transferencia de Tecnología – CTT- de la Administración General del Estado.

f. Autorizar a las personas abajo indicadas a representar a la Comarca dentro de la plataforma para el alta de las unidades que deberán ser comunicadas a FACe para poder recibir facturas electrónicas. Y a conocer la información sobre cómo dar de alta las unidades de su Administración, así como la url para ello.

- Don Alberto Cano Reglero, 17.446.777-N, Secretario-Interventor.
- Doña Sofia Sancho Asensio, 17.446.847-J, Técnico de Administración General.

Tercero.- Facultar a la Presidencia para la realización de cuantos trámites, gestiones y firmas de documentos, incluidos los electrónicos, sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

04.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2014, EN SU MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, PARA DESTINAR EL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2.013 A LA REDUCCIÓN DE ENDEUDAMIENTO.

Por parte de la Intervención se explica que se trata de dar cumplimiento a la LOEPSF. Sin perjuicio de que se remite a su informe de 18 de septiembre de 2014, obrante en el expediente, explica que la liquidación del ejercicio 2013 arrojó un superávit presupuestario y también un RLTGG positivo. Dado que la Comarca tiene endeudamiento neto, proveniente de la operación de crédito concertada por ésta para la adquisición del solar para la construcción del futuro centro de salud, es necesario destinar el superávit presupuestario a la reducción del mismo. Para ello hay que modificar el presupuesto.

Visto lo cual, por la unanimidad de los miembros presentes (mayoría absoluta), previo informe favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Empleo del día 26/09/2014, se adopta Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Considerando la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario en el ejercicio 2013 a la amortización de deuda, por Providencia de Presidencia se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario.

Considerando con fecha 18 de septiembre de 2014 se emitió Informe de Intervención, en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos necesarios para poder aplicar el artículo 32 de la LOEP, así como el importe y las operaciones que precisan amortizar deuda.

Considerando con fecha 19 de septiembre de 2014, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Realizada la tramitación legalmente establecida **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.

A la vista de los resultados arrojados por el Informe de intervención, se concluye:

1. El cumplimiento de los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. El importe aplicable a amortizar deuda será de 110.225,50 euros o el resultante de las amortizaciones periódicas que se puedan dar hasta el momento de su amortización.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Alta partida de gastos:

Funcional	Económica	Descripción	Importe
11	9130000	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	100.245,33 €

Alta partida de ingresos:

Económica	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para GG.GG.	100.245,33 €

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, éste dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

05.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4/2014, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 12.000,00 EUROS, CON DESTINO A LA ADECUACIÓN DE LA OFICINA DE TURISMO PARA SU INTEGRACIÓN EN LA RED DE OFICINAS DE TURISMO DE ARAGÓN.

Informa la Presidencia que se trata de llevar a cabo una serie de obras de mejora en la oficina, para poder ser incorporada a la Red de Oficinas de Turismo de Aragón.

Don José Angel Calvo pregunta sobre el contenido concreto de las obras. El Presidente le informa que son de diverso tipo: colocar unas estanterías, una rampa para minusválidos, mejoras en iluminación, una puerta de cristal automática, etc.

Visto lo cual, por la unanimidad de los miembros presentes (mayoría absoluta), previo informe favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Empleo del día 30/10/2014, se adopta Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que con fecha 23 de octubre de 2014, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 24 de octubre de 2014 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 27 de octubre de 2014 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de la Presidencia.

Por todo lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2014, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Funcional	Económica	Descripción	Importe
430	632.00.00	Adecuación oficina de turismo	12.000,00 €

Altas en las aplicaciones de ingresos

Económica	Descripción	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	12.000,00 €

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- A la vista del informe de Intervención de 24 de octubre de 2014, en el que se indica que la Entidad no cumple con el principio de estabilidad presupuestaria, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.2 *in fine* del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, dar cuenta a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón del mencionado informe.”

06.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2014, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 6.000,00 EUROS, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN KIT CONTRA INCENDIOS DE ALTA PRESIÓN.

Siendo las 21.05 horas, se incorpora a la sesión doña Inmaculada Concepción Barriga.

Explica la Presidencia comarcal que se trata de dar cumplimiento a la financiación otorgada por el Convenio de vertebración del territorio, que exige destinar gasto a la prevención y extinción de incendios.

D^a. María Rosario Cabrera pregunta si se ha consultado con alguien la idoneidad de la actuación. El Sr. Presidente le responde que sí, se ha consultado con los Agentes de Protección de la Naturaleza.

Visto lo cual, por la unanimidad de los miembros presentes (mayoría absoluta), previo informe favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Empleo del día 30/10/2014, se adopta Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente

no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Considerando que con fecha 23 de octubre de 2014, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 24 de octubre de 2014 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con la misma fecha, también por la Intervención, se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Por todo lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2014, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Funcional	Económica	Descripción	Importe
170	623.00.00	Adquisición Kit contra incendios de alta presión	6.000,00 €

Anulaciones o bajas en aplicaciones de gastos

Funcional	Económica	Descripción	Importe
171	619.00.00	Ejecución camino verde Brea a Jarque	6.000,00 €

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

07.- APROBACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE PERSONAL LABORAL DE LA COMARCA DEL ARANDA.

Informa el Sr. Presidente que de lo que se ha tratado básicamente es de aclarar algunas cuestiones técnicas del texto que hasta ahora estaba vigente. Como mejora económica, exclusivamente es la inclusión de un plus por festividad para aquellos

trabajadores que prestan sus servicios dichos días. En concreto 15€ por día efectivo de trabajado.

Visto lo cual, por la unanimidad de los miembros presentes (mayoría absoluta), previo informe favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Empleo del día 30/10/2014, se adopta Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto que el actual Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral de la Comarca del Aranda, de fecha 22 de julio de 2009, con efectos salariales desde el día 1 de enero de 2008, finalizó su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011. Pese a ello, y de conformidad con su artículo 4, se ha considerado tácitamente prorrogado hasta la denuncia del mismo.

Vista la sesión nº 8/2014, de 3 de octubre de 2014, de la Comisión Negociadora, compuesta por los representantes de los trabajadores y de la Comarca, en la que se aprobó el texto definitivo del Acuerdo entre las partes relativas al Convenio Colectivo.

Resultando, la competencia del Consejo Comarcal **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Acuerdo de la Comisión Negociadora de fecha 3 de octubre de 2014, que recoge el Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral de la Comarca del Aranda.

Segundo.- Comunicar el Acuerdo del Consejo al Presidente de la Comisión Negociadora y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Asimismo, emplazar a las partes para la firma del Convenio Colectivo.

Tercero.- Firmado el Convenio Colectivo, que por la Comisión Negociadora se presente el mismo ante la Autoridad laboral competente, a los efectos de Registro y para que ordene su publicación obligatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.”

08.- ACUERDO ENTRE LA COMARCA DEL ARANDA Y LA REPRESENTACIÓN UNITARIA Y SINDICAL DE LOS TRABAJADORES PARA LA APLICACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE DETERMINADOS DERECHOS RECOGIDOS EN EL CONVENIO PARA EL PERSONAL LABORAL.

Visto lo cual, por la unanimidad de los miembros presentes (mayoría absoluta), previo informe favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Empleo del día 30/10/2014, se adopta Acuerdo del siguiente tenor literal:

“El día 3 de octubre de 2014, en la sesión nº 8/2014 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comarca del Aranda, se aprobó el texto definitivo del Acuerdo entre las partes, relativas al mencionado documento. Tras ello, también entre los representantes de la Comarca y la representación unitaria y sindical de los empleados laborales y estatutarios de ésta, se acordó equiparar determinadas condiciones de trabajo de los funcionarios a las aprobadas para los laborales, en la medida que se tratasen de materias que puedan ser objeto de negociación.

Considerando, que dispone el art. 38 EBEP que los representantes de las Administraciones Públicas podrán concertar Acuerdos con la representación de las Organizaciones Sindicales legitimadas al efecto, para la determinación de condiciones de trabajo de los funcionarios de dichas Administraciones.

Resultando, la competencia del Consejo **SE ACUERDA:**

Primero.- Equiparar las condiciones de trabajo del personal funcional de la Comarca del Aranda a las acordadas en Convenio Colectivo para el personal laboral, en la medida de que se trate de materias susceptibles de negociación que supongan mejoras sobre lo previsto en la legislación específica para este tipo de personal. En particular lo relativo a:

- a. Fondo de accidentes.
- b. Anticipos.
- c. Seguros de vida y accidentes.
- d. Fondo de Acción Social.
- e. Plan de pensiones.
- f. Derechos derivados del puesto de trabajo (Responsabilidad civil y defensa jurídica).

Segundo.- A los efectos oportunos, publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.”

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

09.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL 2014.

Dada la palabra por la Presidencia, se informa por la Intervención, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que los datos de morosidad en el pago de las operaciones comerciales son los siguientes:

PMP Periodo Medio de Pago	PMPE Periodo medio de pago excedido	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro del periodo legal de pago		Fuera del periodo legal de pago	
		Número	Importe total	Número	Importe total
32,05	59,88	281	193.655,33 €	56	98.419,70 €

Aprovechando también, se informa por la Intervención que el Periodo Medio de Pago a proveedores, calculado de conformidad esta vez conforme a lo dispuesto en el

RD 635/2014, de 25 de julio (BOE núm. 184, del día 30 de julio de 2014) está en **50,37** días. A dicho PMP, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.2 *in fine* y siguiendo las instrucciones dadas por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se le ha dado debida publicidad en la página web comarcal.

10.- DACIÓN DE CUENTA ASUNTOS DE PRESIDENCIA

En el presente punto del Orden del día informa la Presidencia de:

a. Por una lado, de la sustitución permanente en la Comisión Informativa de Turismo, Juventud y Medio Ambiente de don Victoriano Redrado Cacho por don Javier Jordán Marquina.

b. Y por último, de la delegación de competencias que ha llevado a cabo en doña Inmaculada Concepción. Indica que está próxima la licitación del nuevo contrato de recogida del papel-cartón. Es presumible que la empresa en la que él presta servicios, RUBASER, S.A., se presente. No quiere incurrir en ningún supuesto de abstención o recusación.

11.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

La Presidencia procede a dar lectura a las resoluciones más relevantes emitidas desde la celebración de la última sesión ordinaria. Constan en el Libro de Resoluciones, desde la hoja nº 93916, de la serie Q, de fecha 3 de julio de 2014, hasta la hoja número 93999, de 2 de septiembre de 2014.; y en el Libro de Resoluciones, de la hoja 20502, de la serie W, hasta la número 20607, de la misma serie. Indica que todos los Sres. Consejeros que todas están a su disposición en la Secretaría.

12.- MOCIONES.

Preguntado el Presidente si algún Grupo quiere presentar por motivos de urgencia alguna moción, ninguno hace uso de dicho derecho.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra en primer lugar don José Angel Calvo. Agradece primeramente al Presidente el que haya dado a cada uno de los consejeros un ejemplar de los libros que recientemente ha editado y publicado la Comarca, pero pregunta ¿cuánto han costado? Se le responde que unos 17.000 euros, que ha financiado el ADRI Calatayud-Aranda. Por don Javier Lorente se le informa que con esa inversión ya se llevan tres años haciendo distintas publicaciones relativas a diversos ámbitos de la Comarca.

Pregunta también don José Angel, esta vez en relación a la carretera A-1503 en la que se están llevando a cabo una serie de actuaciones de mantenimiento, si la Comarca ha hecho algo. Le responde la Presidencia que desde la Comarca se remitió el

pasado día un escrito en el que solicitaban al Gobierno de Aragón la realización de una serie de actuaciones, habida cuenta el mal estado de la misma. Pero también se han hecho gestiones telefónicas directamente por la Presidencia. Todo tendente a que la intervención que hagan en la misma sea de la mayor entidad posible.

Don Ruben Redondo indica que quiere poner de manifiesto la falta de calidad del periódico comarcal. Entiende que es un periódico que está obsoleto, no cree que la elección de los contenidos sea lo más conveniente posible. No entiende como una obra que no es comarcal, por el hecho de que haya venido alguien de DPZ, ha ocupado la portada este último número y sin embargo a él, que lleva más de seis años aquí, nadie le ha dado un espacio o preguntado absolutamente nada. ¿Quién paga el periódico? Desde la Presidencia le informan que el coste que tiene es de 1.000,00 euros más IVA, que paga la Comarca.

Cree el Sr. Redondo que habría que fomentar otros medios de comunicación. Por ejemplo, que la gente conozca a través del móvil lo que está haciendo la Comarca en cada momento. La sensación que tiene la gente de la Comarca es que es un “mamoneo” y que debería cerrar. Quizá se podría cambiar esa opinión si a la gente se le explicase la buena gestión que se hace y se optase, más que por dar a conocer lo que hace algún municipio, lo que hace la Comarca como institución.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, en el lugar y fecha al principio indicados, por la Presidencia se levanta la sesión del Consejo, de la que se extiende la presente acta de la que yo, como Secretario, doy fe.

**VºBº
EL PRESIDENTE,**

EL SECRETARIO,

Fdo.: D. Miguel Angel Garcés Zapata.

Fdo.: D. Alberto Cano Reglero.